



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL**  
**www.tce.gob.ec.**

Dentro de la causa signada con el Nro. 083-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### "Auto de Admisión"

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito  
Metropolitano, 15 de marzo de 2023.- Las 12h46.-

**VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A.** Escrito presentado el 11 de marzo de 2023, a las 12h05, por el señor Gary Antonio Sevillano Ardilla, presidente de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, en una (01) foja y en calidad de anexos doscientas veinte (220) fojas.
- B.** Escrito presentado el 11 de marzo de 2023, a las 16h23, por el ingeniero Ricardo Nazareno Gonzáles, en seis (06) foja y en calidad de anexos veintitrés (23) fojas.

#### **I.- ANTECEDENTES**

- 1.1** Conforme la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 05 de marzo de 2023, a las 18h49, "*se recibe del señor Ricardo Nazareno Gonzales, un (01) escrito en diecisiete (17) fojas, y en calidad de anexos doscientos quince (215) fojas.*" (f. 235).

Revisado el escrito se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de un recurso subjetivo contencioso electoral por parte del señor Ricardo Nazareno Gonzales, en calidad de Procurador Común de la Alianza Muisne Primero, Listas 8-21-25, y el señor Carlos Paul Vélez Colorado, candidato a la dignidad de Alcalde, por la Alianza Muisne Primero Listas 8-21-25, en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-44-1-3-2023-IMPG, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 01 de marzo de 2023.

- 1.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 61-06-03-2023-SG**, de 06 de marzo de 2023; así como de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **083-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 234-235).



- 1.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 07 de marzo de 2023, a las 09h15, compuesto de un (01) cuerpo, en doscientas treinta y cinco (235) fojas.
- 1.4 Auto dictado el 09 de marzo de 2023, a las 13h06, por el cual en mi calidad de juez sustanciador de la causa dispuse que los recurrentes aclaren y completen su pretensión. (fs. 236-237 vta.)
- 1.5 El 10 de marzo de 2023, a la 09h48, el abogado Mario Godoy Naranjo, envió un correo electrónico desde la dirección electrónica [mariogodoy@gmail.com](mailto:mariogodoy@gmail.com), al correo institucional de secretaria general del Tribunal Contencioso Electoral [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), que contiene un documento con el título **"CONTESTACIÓN AUTO PAUL VELEZ PRIMERO-signed.pdf"**, que contiene un escrito firmado electrónicamente por el abogado Mario Godoy Naranjo, firma que luego de su verificación es válida. (fs. 244-247)
- 1.6 Escrito presentado el 11 de marzo de 2023, por el señor Gary Antonio Sevillano Ardilla, presidente de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual remitió la documentación solicitada en auto de 09 de marzo de 2023 a las 13h06. (fs. 248-468)
- 1.7 Mediante escrito presentado el 11 de marzo de 2023, por el ingeniero Ricardo Nazareno González, suscrito por el abogado Mario Godoy Naranjo, indica que atiende lo dispuesto en auto de 09 de marzo de 2023 a las 13h06.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez Sustanciador de la causa, al amparo de lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente Recurso Subjetivo Contencioso Electoral, propuesto por el señor Ricardo Nazareno Gonzales, en calidad de procurador común de la Alianza Muisne Primer, Listas 8-21-25 y Carlos Paul Vélez Colorado CANDIDATO POR LA ALIANZA MUISNE PRIMERO, LISTAS 8-21-25, en contra de la **Resolución Nro. PLE-CNE-44-1-3-2023-IMPG**, emitida por el Consejo Nacional Electoral el 01 de marzo de 2023, en tal virtud, **DISPONGO:**

**PRIMERO:** A través de la Secretaría General, envíese a los señores jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver la presente causa, el expediente integro, en formato digital, para el estudio y análisis correspondiente.

**SEGUNDO:** En virtud de lo señalado por los recurrentes, señor Ricardo Nazareno Gonzales, en calidad de Procurador Común de la Alianza



Muisne Primero, Listas 8-21-25, y señor Carlos Paul Vélez Colorado, candidato por la Alianza Muisne Primero, Listas 8-21-25, en su escrito de 10 de marzo de 2023 a las 09h48, en el **plazo de (02) dos días** contados a partir de la notificación del presente auto, el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, remita a este despacho:

Informe **CRONOLÓGICO Y PORMENORIZADO** respecto de la notificación del auto de 09 de marzo de 2023, a las 13h06, dictado por este juzgador, en el que deberá constar:

- Hora de recepción del correo remitido por la secretaria relatora de este despacho para su posterior notificación.
- Señalamiento de la hora de notificación en la página web institucional del TCE, casilla contencioso electoral y correos electrónicos.
- Se informe por qué se remitió, como documento adjunto a la notificación por correo electrónico el 9 de marzo de 2023, un auto referente a la causa No. 088-2023-TCE, cuando el auto a ser notificado corresponde a la causa No. 083-2023-TCE.
- Justificativo de por qué se notificó a los correos electrónicos el 9 de marzo de 2023 a las 20h50.
- Además, se hará constar el justificativo de por qué el expediente de la presente causa ingresó en este despacho el día lunes 13 de marzo de 2023, cuando había un escrito ya ingresado el día viernes 10 de marzo de 2023, a las 09h48, dentro de la causa Nro. 083-2023-TCE.

Al efecto remítase copias a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, del escrito presentado por los recurrentes el 10 de marzo de 2023, a las 09h48.

**TERCERO:** Notifíquese con el contenido del presente auto:

**3.1.** A los recurrentes, ingeniero Ricardo Nazareno Gonzales, Procurador Común de la Alianza Muisne Primero, Listas 8-21-25, y señor Carlos Paúl Vélez Colorado, candidato por la Alianza Muisne Primero, Listas 8-21-25, en:

- Los correos electrónicos: [rnazareno1372@gmail.com](mailto:rnazareno1372@gmail.com),  
[mariogodoy@gmail.com](mailto:mariogodoy@gmail.com),  
[mgodoy@invictuslawgroup.com](mailto:mgodoy@invictuslawgroup.com);  
[kathu.1994v@gmail.com](mailto:kathu.1994v@gmail.com).
- En la casilla contencioso electoral No. 044.

**3.2.** Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en:



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Auto de Admisión  
CAUSA No. 083-2023-TCE

- Los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec,  
secretariageneral@cne.gob.ec,  
dayanatorres@cne.gob.ec,  
santiagovallejo@cne.gob.ec;  
noraguzman@cne.gob.ec; y,
- En la casilla contencioso electoral No. 003.

### 3.3. A la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas en:

- Los correos electrónicos: garysevillano@cne.gob.ec,  
lorenatorres@cne.gob.ec;  
mariamarquez@cne.gob.ec.

**TERCERO:** Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contenciosos Electoral.

**CUARTO:** Publíquese el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.)** Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

Mgs. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

JDFG

